

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 4 de febrero de 1985, por el buque patrullero de la Armada PVZ-23, «Marofa» y ancha de la Cruz Roja del Mar, LS-AA7.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 11 de febrero de 1985.-2.753-E (1230).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones - Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Negociado de Contrabando

Edictos notificación de acuerdo

Desconociéndose el actual propietario del vehículo marca «Peugeot», marca 304, sin placas de matrícula, con número de bastidor 3240-535, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se comunica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-109/84, instruido por presunta infracción administrativa de Contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de Contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y los artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 25.000 pesetas.

Tercero.-Declarar el decomiso del género aprehendido, y darle aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de febrero de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección, Gonzalo Galiano Martos.-2.730-E (11207)

★

Desconociéndose el titular del vehículo marca «Renault», modelo 16-TL, carente de placas de matrícula, con número de bastidor borrado y de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se comunica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-104/84, instruido por presunta infracción administrativa de Contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de Contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y los artículos 2.º 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 50.000 pesetas.

Tercero.-Declarar el decomiso del género aprehendido, y darle aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Eco-

nómico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de febrero de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección, Gonzalo Galiano Martos.-2.732-E (11209).

★

Desconociéndose el actual propietario del turismo marca «Simca», modelo 1100 SE, sin placas de matrícula, con número de chasis 4250299 de procedencia extranjera, por medio del presente edicto, se comunica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-107/84, instruido por presunta infracción administrativa de Contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero.-Entender cometida la infracción de Contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y los artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que el desconocido es responsable.

Segundo.-Imponer la multa de 50.000 pesetas.

Tercero.-Declarar el decomiso del género aprehendido, y darle aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando al interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda) en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto-, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Real Decreto 1999/1981), significando al interesado que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 12 de febrero de 1985.-El Jefe del Negociado.-V.º B.º: El Jefe de la Inspección, Gonzalo Galiano Martos.-2.731-E (11208).

Edicto de notificación de cargos

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Ford», modelo Cortina 2.0GL, de procedencia extranjera, sin matrícula y con número de bastidor BABFUJ-48289, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando C-19/1985, incoado por la aprehensión de un turismo de procedencia extranjera marca

«Ford», modelo Cortina 2.0GL, con chasis número BABFUJ-48289, sin placas de matrícula, del que se desconoce su titular, se formula, a quien pudiera interesar, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de un turismo marca «Ford», modelo Cortina, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos, que suponen la infracción tipificada en el caso primero del artículo primero 1, en relación con el 12 de la Ley orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos quinto y 13 del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección Administrativa de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 20 de febrero de 1985.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º; El Jefe de la Inspección, Gonzalo Galiano Martos.—3.337-E (13741).

ALMERIA

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionana, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente F.R. LITA. 145/1984.—Automóvil usado «Citroen CX 200», matrícula inglesa PGP 922P, número de bastidor 00MD2654, al parecer propiedad de la súbdita inglesa Mrs. Anne Primrose, domiciliada en Londres, Burnett Hitchcock, 364, Garrat lan Wandsworth.

Expediente F.R. LITA. 149/1984.—Embarcación denominada «Argos II», sin matrícula, al parecer propiedad del súbdito francés Jaque Pidier, sin domicilio conocido.

Expediente F.R., LITA. 154/1984.—Furgoneta usada «Ford Transit 115», de nacionalidad belga, sin placas de matrícula, número de bastidor FB72RD10604-31, propietario desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa, se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la hacienda Pública sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería 6 de marzo de 1985.—El Inspector-Administrador.—4.084-E (17511).

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Guy Faure por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 438/1983, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Simca 1.300», matrícula 3928 RB-06 le ha sido impuesta la multa de 4.500 pesetas, por infracción de la Orden de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de la publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—3.239-E (13376).

Por desconocerse el actual domicilio de Siegfried Wolfgang Finke, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Opel Senator», matrícula BN-TY-907, levantada por la Guardia Civil el día 1 de febrero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 69/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador.—3.238-E (13375).

Por desconocerse el actual domicilio de M. Godón, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Citroën Mehari», matrícula 1581-RM-95, levantada por la Aduana y Guardia Civil el día 9 de noviembre de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 503/1984, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular,

por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 22 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador.—3.648-E (15037).

Por desconocerse el actual domicilio de G. S. H. Lavender, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 65/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la embarcación «Schazan», marca «Riva Aristón», motor V8/320, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago. Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega de vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 22 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—3.647-E (15036).

Por desconocerse el actual domicilio de Brian D. Swindells, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford Fiesta», matrícula 2-PM-1015, levantada por la Guardia Civil el día 22 de enero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 41/1985, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador.—3.646-E (15035).

Por desconocerse el actual domicilio de señor Verkoelen, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del acta de intervención de la embarcación de bandera holandesa modelo «Shakespeare», de 5 metros de eslora y 1,80 metros de manga, de color azul y provista de motor exterior marca «Mercury», levantada por la Guardia Civil el día 3 de octubre de 1984, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias e importación temporal de automóviles 419/1984, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes,

durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.005-E (17057).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Francisca Muller y Johannes J. L. Roosenwaalen, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del acta de intervención de la caravana «Costuctam», registro WS-69-69, matrícula de circulación GK 54 BY, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 15 de febrero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias e importación temporal de automóviles 100/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 4 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.004-E (17056).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Robert Edouard, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 101/1985, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil «Audi» 100, matrícula CLD-827, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden de 21 de marzo de 1967 y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979 de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-4.367-E (18956).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Gunter Risse, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 94/1983, instruido en esta Aduana, con motivo de la intervención de la embarcación «Hellwig», matrícula DBG 525-78, le ha sido impuesta la multa de 9.000 pesetas, por infracción del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente

Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 14 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.-4.427-E (19237).

★

Por desconocerse el actual domicilio de Anthony John Tussaud, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil Seat 127, matrícula FYM-92-V, levantada por la Guardia Civil, el día 1 de febrero de 1985, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por Faltas Reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 70/1985, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.564-E (20035).

BARCELONA

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Marcos Galera cuyo último domicilio conocido era en San Boi de Llobregat, calle Ventura y Grasot, número 12, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 219/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Juan Marcos Galera.

Tercero.-Imponer una multa a don Juan Marcos Galera de 102.800 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de enero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.312-E (9391).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Hernández González, cuyo último domicilio conocido era calle Varadero Stella Maris, 8, Barcelona-3, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 165/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Antonio Hernández González.

Tercero.-Imponer una multa a don Antonio Hernández González de 18.800 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.314-E (9393).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Torres Hernández cuyo último domicilio conocido era en Viladecans, calle Torres Rojas, número 3, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 268/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en

el caso 2.3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Francisco Torres Fernández.

Tercero.-Imponer una multa a don Francisco Torres Fernández de 98.354 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal-Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.313-E (9392).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Diego Rodríguez Quilez cuyo último domicilio conocido era en Albos, Almería, rambla Higuera, sin número, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 85/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2.3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Diego Rodríguez Quilez.

Tercero.-Imponer una multa a don Diego Rodríguez Quilez de 33.083 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal-Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.315-E (9394).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Moreno Mateos, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 88/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 26 de septiembre de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2 y 1.3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Manuel Moreno Mateos.

Tercero.-Imponer una multa a don Manuel Moreno Mateos de 37.083 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal-Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se le hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.625-E (10621).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Alberto Satorre Areny cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Martín Alsina, 30, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 263/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 23 de noviembre de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Alberto Satorre Areny.

Tercero.-Imponer una multa a don Alberto Satorre Areny de 676.800 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los

quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal-Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se le hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 11 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.626-E (10622).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Fulgencio Villuendas Salgado cuyo último domicilio conocido es en calle Párroco Julián, número 38, 08027-Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 178/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de octubre de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Fulgencio Villuendas Salgado.

Tercero.-Imponer una multa a don Fulgencio Villuendas Salgado de 940.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal-Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 12 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.671-E (10860).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Jose Manuel Llovera Miranda cuyo último domicilio conocido era en Pontevedra, calle Costiña Sala, número 19-Bueu, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 394/1983, instruido

en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don José Manuel Loveira Miranda.

Tercero.—Imponer una multa a don José Manuel Loveira Miranda de 7.425 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos: interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 12 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.673-E (10862).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Cebas del Pozo, cuyo último domicilio conocido era calle San Jerónimo, número 29, 2.º A, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que en el expediente 62/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Pedro Cebas del Pozo.

3.º Imponer a don Pedro Cebas del Pozo, una multa de 2.651 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación.

Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa,

ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 15 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.979-E (12338).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Andrés Vicens Fullana, cuyo último domicilio conocido era calle del Mar, número 16, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que en el expediente 1/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Andrés Vicens Fullana.

3.º Imponer a don Andrés Vicens Fullana, una multa de 48.492 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación.

Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 15 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.978-E (12337).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Gaspar Barroso Marente, cuyo último domicilio conocido era calle Alberto Arbós, número 52, Sant Boi de Llobregat, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que en el expediente 74/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º 2.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Gaspar Barroso Marente.

3.º Imponer a don Gaspar Barroso Marente, una multa de 7.472 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación.

Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 15 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—2.977-E (12336).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Jaime Domingo Salvat, cuyo último domicilio conocido era calle Urgell, número 47-51, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que en el expediente 5/1984, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Jaime Domingo Salvat.

3.º Imponer a don Jaime Domingo Salvat, una multa de 888.400 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario, y del automóvil SEAT-1430, matrícula B-727.318.

5.º Declarar el derecho de premio a los aprehensores.

6.º Afectar al pago de la multa impuesta a don Domingo Salvat, la cantidad de 45.000 pesetas, que le fue intervenida por la Guardia Civil y que está depositada en la Caja de esta Aduana.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación.

Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición.

ción, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 15 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-2.976-E (12335).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Cruz Romero, cuyo último domicilio conocido era en calle Carmen, número 85, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 99/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Miguel Cruz Romero.

Tercero.-Imponer una multa a don Miguel Cruz Romero de 13.959 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 19 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.117-E (12828)

★

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Asesio Clos, cuyo último domicilio conocido era en calle Industria, número 11, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Juan Asesio Clos.

Tercero.-Imponer una multa a don Juan Asesio Clos de 1.557.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Sexto.-Devolución de coche «Seat 124», matrícula B 851.850 a su propietaria Mercedes Miralles.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 19 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.116-E (12827)

★

Desconociéndose el actual paradero de don Almed Zucida Abdella, cuyo último domicilio conocido era en calle Gava, 78, 2, segundo, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 108/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Almed Zucida Abdella.

Tercero.-Imponer una multa a don Almed Zucida Abdella de 14.290 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido en la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 19 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.115-E (12826)

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Avilés Quero, cuyo último domicilio conocido era en calle Beethivieb 78, B, Santa Coloma de Gramanet, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 73/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,2 y 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Luis Avilés Quero

Tercero.-Imponer una multa a don Luis Avilés Quero de 51.729 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se le hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 19 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.114-E (12825)

★

Desconociéndose el actual paradero de don José Aguiar Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era calle Lladoner, número 21, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 111/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don José Aguiar Rodríguez.

Tercero.-Imponer una multa a don José Aguiar Rodríguez de 66.090 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido en la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 19 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.113-E (12824)

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Isabel Cristina Martín Gálvez cuyo último domicilio conocido era calle La Presa, 2, Madrid, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 321/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 15 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a doña Isabel Cristina Martín Gálvez.

Tercero.-Imponer una multa a doña Isabel Cristina Martín Gálvez de 31.823 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de Reposición.

Barcelona, 19 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.112-E (12823)

★

Desconociéndose el actual paradero de doña María Vera García, cuyo último domicilio conocido era calle Ermita, número 55-10, segunda, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 27/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en

el caso 1.3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a doña María Vera García.

Tercero.-Imponer una multa a doña María Vera García de 4.380 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Barcelona, 19 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.111-E (12822)

★

Desconociéndose el actual paradero de don Gerardo Somoza Quijano, cuyo último domicilio conocido era en avenida Reina Victoria, número 3, Santander, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 451/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 16 de enero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2 y 3 del número uno del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Gerardo Somoza Quijano.

Tercero.-Imponer una multa a don Gerardo Somoza Quijano de 6.871 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido de la infracción, para darles el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 19 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.110-E (12821)

Edictos propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Mario Rabanal González, cuyo último domicilio conocido era calle Aurora, 10, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 286/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 974.490 pesetas, tificada en los casos 1, 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Mario Rabanal González.

Segundo.-Imponer a don Mario Rabanal González una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.948.980 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.621-E (14951).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Marco Antonio Mompar González, cuyo último domicilio conocido era calle La Cera, 4, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente 308/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 17.683 pesetas, tificada en el caso 2 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable don Marco Antonio Mompar González.

Segundo.-Imponer a don Marco Antonio Mompar González una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 8.842 pesetas.

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

Cuarto.-Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 26 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.622-E (14952).

Edicto recurso de reposición

Desconociéndose el domicilio de Jaime Beneito Higuera, por el presente se le notifica que el

ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha adoptado el siguiente acuerdo, respecto al recurso de reposición, por Jaime Beneito Higuera formulado, contra el fallo dictado en el expediente 294/1984:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Jaime Beneito Higuera, contra acuerdo de esta Administración que le impuso en el expediente de contrabando 294/1984, una multa de 203.386 pesetas, por estimarse responsable de una infracción administrativa de contrabando, y confirmar en todas sus partes dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, puede interponer reclamación, económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio de la presente notificación, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.543-E (19969).

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Sebastián Santamaría Deamo, cuyo último domicilio conocido era en calle Carmen, número 12, pension Durango, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 395/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 13.630 pesetas, tipificada en el caso 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Sebastián Santamaría Deamo.

2.º Imponer a Sebastián Santamaría Deamo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 6.815 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.552-E (19978).

★

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Llaudet Gaudet, cuyo último domicilio conocido era en calle San Agustín, número 10, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 389/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 92.630 pesetas, tipificada en el caso 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Jaime Llaudet Gaudet.

2.º Imponer a Jaime Llaudet Gaudet una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 64.841 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.553-E (19979).

★

Desconociéndose el actual paradero de Angel Escalante Giménez, cuyo último domicilio conocido era en calle Escultor Llimona, número 2, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 366/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 48.100 pesetas, tipificada en el caso 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Angel Escalante Giménez.

2.º Imponer a Angel Escalante Giménez una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 28.860 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.550-E (19976).

★

Desconociéndose el actual paradero de José González Crespo, cuyo último domicilio conocido era en calle Allada, número 3, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 337/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 51.260 pesetas, tipificada en el caso 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a José González Crespo.

2.º Imponer a José González Crespo una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 4.400 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.549-E (19975).

Desconociéndose el actual paradero de Gloria González Muñoz, cuyo último domicilio conocido era en calle Consejo de Ciento, número 536, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 367/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 94.814 pesetas, tipificada en el caso 1.2.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Gloria González Muñoz.

2.º Imponer a Gloria González Muñoz una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 66.369 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Nota. El 21 de noviembre deposita 66.370 pesetas al número 601.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.551-E (19977).

★

Desconociéndose el actual paradero de Luigi Imperatore, cuyo último domicilio conocido era en calle Llorens y Barba, números 76-78, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 158/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 761.775 pesetas, tipificada en el caso 1.2 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Luigi Imperatore.

2.º Imponer a Luigi Imperatore una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente se fija en 1.218.840 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.548-E (19974).

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Ruiz Beltrán, cuyo último domicilio conocido era calle Miguel Angel, número 112, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 400/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso

1.2 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Jesús Ruiz Beltrán.

3.º Imponer una multa a Jesús Ruiz Beltrán de 98.007 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.557 (19983).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Capell Guix, cuyo último domicilio era en Camp d'Urgel, número 4, Manresa, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 376/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Juan Capell Guix.

3.º Imponer una multa a Juan Capell Guix de 60.244 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del

recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.556 (19982).

★

Desconociéndose el actual paradero de Agapito Romero Díaz, cuyo último domicilio conocido era en calle Comercio, números 32-34, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 466/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Agapito Romero Díaz.

3.º Imponer una multa a Agapito Romero Díaz de 66.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.555 (19981).

Notificación de absolución

Por la presente se comunica, que desconociéndose el domicilio de Héctor Hugo Cortés, cuyo último domicilio conocido era calle Eduardo Tondra, número 34, Esplugas de Llobregat, Barcelona, el señor Inspector-Administrador, en la resolución del expediente 271/1983, instruido por aprehensión de furgón, marca «Renault», modelo Savian SB-2, matrícula B-8392-EH, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, devolviéndole el vehículo, previo pago de los derechos arancelarios correspondientes.

Lo que publico a usted, para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que el citado acuerdo no será firme, hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.544-E (19970).

Por medio del presente se notifica a Jorge David Bueno Pérez, cuyo último domicilio conocido era en avenida Marqués de Montroig, número 209, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 48/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 131.600 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.2.3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.546-E (19972).

★

Por medio del presente se notifica a Jesús de Gregorio Ortega, cuyo último domicilio conocido era en calle Molino, número 14, Cornellá de Llobregat (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 458/1984, incoado por la aprehensión de boletos, valorado en 50.000 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.545-E (19971).

★

Por medio del presente se notifica a Juan Carlos Bueno Pérez, cuyo último domicilio conocido era en avenida Marqués de Montroig, número 209, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 48/1985, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 131.600 pesetas, y en el que figura usted como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.2.3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 27 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.547-E (19973).

★

Por medio del presente se notifica a Tomás Bravo Pérez, cuyo último domicilio conocido era en San Francisco, número 65, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 442/1984, incoado por la aprehensión de tabaco y varios, valorado en 36.328 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio estancados, de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 2, 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.757-E (15699).

★

Por medio del presente se notifica a Juan López Jerez, cuyo último domicilio conocido era en la calle Maestro Pérez Moya, San Vicente del Horts (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 460/1984, incoado por la aprehensión de tabaco y varios, valorado en 112.416 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados y de lícito comercio de procedencia extranjera, sin autorización ni documentación que justifique su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en los casos 1, 2, 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno,

pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.758-E (15700).

★

Por medio del presente se notifica a Isidro Espiña Armada, cuyo último domicilio conocido era en el polígono «Gornal», bloque 8.º, 12, Hospitalet de Llobregat, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 254/1983, incoado por la aprehensión de un coche «BMW», valorado en 1.268.251 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia y tráfico de un vehículo extranjero, con documentación presumiblemente no válida, que acredite su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.754-E (15696).

★

Por medio del presente se notifica a José Palmero Martín, cuyo último domicilio conocido era en la calle Escudillers Blanch, número 7, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 181/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 51.615 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera y nacional, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.756-E (15698).

★

Por medio del presente se notifica a Mohamed Badachi, cuyo último domicilio conocido era en la calle San Ramón, número 2, Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de con-

trabando número 264/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 16.450 pesetas, y en el que figura como inculpa-do, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 28 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.755-E (15697).

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José Merino Merino, cuyo último domicilio conocido era en calle Antigua de Valencia, número 32, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 253/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a José Merino Merino.

3.º Imponer una multa a José Merino Merino de 80.815 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procediendo en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 28 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.759-E (15701).

★

Desconociéndose el actual paradero de Demetrio Martínez Margarejo, cuyo último domicilio conocido era en calle Ramón Turro, número 255, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 382/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de

contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Demetrio Martínez Margarejo.

3.º Imponer una multa a Demetrio Martínez Margarejo de 235.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona, 28 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.760-E (15702).

★

Desconociéndose el actual paradero de Juan Bautista Monrabal, cuyo último domicilio conocido era en avenida Torrente Gornal, número 47, Hospital de Llobregat, por el presente edicto se le notifica que en el expediente número 136/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 19 de febrero de 1985, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2, del número 1, del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma, a Juan Bautista Monrabal.

3.º Imponer a Juan Bautista Monrabal la multa de 10.022 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa,

ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.660-E (20290).

Edicto de notificación recurso reposición

Expediente de contrabando 65/1982.

Por el presente se notifica a don Juan Titi Bakinaga, que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha resuelto el recurso de reposición interpuesto por don Juan Titi Bakinaga, contra la resolución dictada por esta Administración, en el sentido de desestimar el recurso, y mantener en todas sus partes el acuerdo recurrido.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, en el plazo de los quince días hábiles, siguientes al de publicación de esta notificación, puede interponer reclamación económico-administrativa provincial, en la Delegación de Hacienda, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Barcelona, 5 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.464-E (19540).

★

Por el presente se notifica a «Meiko Import Spain, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Vía Layetana, 32, Barcelona-08003, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 081-3-029376, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.668-E (20298).

★

Por el presente se notifica a «Diafora, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Lauria, 118, Barcelona-08037, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 080-2-500802, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.667-E (20297).

★

Por el presente se notifica a «Talleres Desveus, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en San Olegario, 35, Sabadell (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-016649, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significán-

dole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.666-E (20296).

★

Por el presente se notifica a «Naviera Lucentum», cuyo último domicilio conocido fue en Duque de Sexto, 30, 1.º A. Madrid-28009, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al documento IMN 1110411, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.661-E (20291).

★

Por el presente se notifica a «Naviera Lucentum», cuyo último domicilio conocido fue en Duque de Sexto, 30, 1.º A. Madrid-28009, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al documento IMN 1110631, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.662-E (20292).

★

Por el presente se notifica a «Naviera Lucentum», cuyo último domicilio conocido fue en Duque de Sexto, 30, 1.º A. Madrid-28009, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al documento IMN 1110151, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.664-E (20294).

★

Por el presente se notifica a «Naviera Lucentum», cuyo último domicilio conocido fue en Duque de Sexto, 30, 1.º A. Madrid-28009, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al documento IMN 1120275, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.663-E (20293).

★

Por el presente se notifica a EMISA, cuyo último domicilio conocido fue en Tallers, 63, Barcelona-08001, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación corres-

pendiente a la declaración número 084-4-079594, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.665-E (20295).

★

Por el presente se notifica a «Kontar, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, 608, 1.º B, Barcelona-08007, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-2-133705, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.670-E (20300).

★

Por el presente se notifica a «Kontar, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, 608, 1.º B, Barcelona-08007, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-2-110085, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.671-E (20301).

★

Por el presente se notifica a «Suministros Industriales Rocafort, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Carretera de L'Hospitalet, 42-44, Cornellá de Llobregat (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-069238, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.673-E (20303).

★

Por el presente se notifica a «Arcame Electro-nics, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Via Layetana, 30, 5.º Barcelona-08003, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-053271, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significán-

dole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.669-E (20299).

★

Por el presente se notifica a «R. P. Internacional, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Rocafort, número 12-14, Barcelona-08015, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 081-2-073508, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.688-E (20318).

★

Por el presente se notifica a «Calfor, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Porta, número 10, bajos, 2.ª, Barcelona-08016, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-055257, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.687-E (20317).

★

Por el presente se notifica a «Calfor, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Porta, número 10, bajos, 2.ª, Barcelona-08016, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-015402, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.686-E (20316).

★

Por el presente se notifica a «Eleazar, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía de les Cortes Catalanes, número 1.176 bis, Barcelona-08020, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 082-0-6719, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.685-E (20315).

★

Por el presente se notifica a «Calfor, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue

en calle Porta, número 10, Ida, 2.ª, Barcelona-08016, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-1-005878, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.680-E (20310).

★

Por el presente se notifica a «Eleazar, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Gran Vía de les Cortes Catalanes, número 1.176 bis, Barcelona-08020, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 082-2-000116, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.684-E (20314).

★

Por el presente se notifica a «Osba Import», de José María Bannadas Gasso, cuyo último domicilio conocido fue en calle Zamora, número 91-95, Barcelona-08018, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-137520, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.683-E (20313).

★

Por el presente se notifica a «Comercial Markestil, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Via Layetana número 180, Barcelona-08037, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-132674, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.682-E (20312).

★

Por el presente se notifica a «Comercial Markestil, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Bailen, número 86, Barcelona-08009, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-139833, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará

acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.681-E (20311).

★

Por el presente se notifica a «Perles Suiza, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Sicilia, número 101-103, Barcelona-08013, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-3-032103, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.679-E (20309).

★

Por el presente se notifica a «Perles Suiza, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Sicilia, número 101-103, Barcelona-08013, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-3-030598, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.678-E (20308).

★

Por el presente se notifica a «Perles Suiza, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Sicilia, número 101-103, Barcelona-08013, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-2-153886, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.677-E (20307).

★

Por el presente se notifica a «Perles Suiza, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Sicilia, número 101-103, Barcelona-08013, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-3-053091, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.676-E (20306).

★

Por el presente se notifica a «Perles Suiza, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en calle Sicilia 101-103, Barcelona-08013, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-3-032106, y que en el plazo de los

diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.672-E (20302).

★

Por el presente se notifica a «Ritel, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Via Layetana, número 30, 4.º, Barcelona-08003, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración número 084-0-063161, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 11 de marzo de 1985.—El Administrador.—4.675-E (20305).

Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Mariano Barbod Martínez, cuyo último domicilio conocido en Hospitalet, calle Mas, número 39, ático, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 385/1983, instuido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador con fecha 7 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a don Mariano Barbod Martínez.

3.º Imponer una multa a don Mariano Barbod Martínez de 24.562 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio de los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos. Interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Barcelona, 12 de marzo de 1985.—El Jefe de la Sección.—4.659-E (20289).

BURGOS

Edictos

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA número BU-10/1983, automóvil «Peugeot 504», matrícula 7162-HJ-93; propietario Jaama Mashoud, con domicilio desconocido.

Expediente LITA número BU-17/1983, automóvil «Volvo Ranchera», matrícula CYP-266; propietario «Compañía de Seguros Trygg-Hansa», con domicilio desconocido.

Expediente LITA número BU-23/1983, automóvil «Opel Rekord 1.700», matrícula 1835-QM-64; propietario Jean Pierre Bernet, con domicilio desconocido.

Expediente LITA número BU-25/1983, automóvil «Peugeot 504», matrícula 356-JM-92; propietario Tahar Kasini, con domicilio desconocido.

Expediente LITA número BU-45/1984, automóvil «Citroën GS», matrícula 8418-RE-95; propietario Ben Ait Laocen, con domicilio desconocido.

Expediente LITA número BU-80/1984, automóvil «Peugeot 504», matrícula sin placa y número de bastidor 504-A12-1190022; propietario Raymond Cosio en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-93/1984, automóvil «Matra», matrícula VN-272; propietario Nicolás Herranz, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-94/1984, automóvil «Mercedes Benz 240-D», matrícula sin placa y número de bastidor 115117-10-020632; propietario Abdeslam Ben Allouch, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-2/1985, automóvil «Peugeot 304», matrícula 71-SG-19; propietario Salem Driss, con domicilio desconocido en Dordrecht (Holanda) y en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-3/1985, automóvil «Peugeot 504», sin placas y número de bastidor 504-A40-2687247; propietario Mohamed Hajou, con domicilio desconocido.

Los hechos consistentes en el incumplimiento por parte de los propietarios de los vehículos relacionados, de la obligación de reexportarlos en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, han sido calificados como infracción al artículo 1.º de la misma, estando sancionados en el apartado 4.1 del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas en relación con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, y resultado ser desconocido su actual domicilio o paradero, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio para que si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana de Burgos, las alegaciones que estimen oportunas a su mejor derecho.

Burgos 14 de marzo de 1985.—El Inspector-Administrador.—4.566-E (20037)

★

Por medio del presente se notifica que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado resolución en los expedientes de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1 y 10, relativos a los titulares de vehículos cuyos domicilios se desconocen, y que se relacionan con expresión del expediente, titular del vehículo y sanción recaída en cada uno de ellos, comprendidas en el número 1 del apartado 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de fecha 30 de junio de 1964:

BU-15/1983. Volker Eikel. 3.000 pesetas.

BU-45/1983. M. Hanfour. 6.000 pesetas.

BU-2/1984. Laaboubi Moulud Ben Adhmed. 3.000 pesetas.

BU-4/1984. Mohamed Nait. 1.002 pesetas.

- BU-6/1984. Antonio Queirós. 3.000 pesetas.
 BU-8/1984. Antonio Alvés. 3.000 pesetas.
 BU-15/1984. Olimpio Fernández. 3.000 pesetas.
 BU-16/1984. A. Afallah. 3.000 pesetas.
 BU-35/1984. Ahmed Mkráz. 3.000 pesetas.
 BU-49/1984. Mustapha Hachim. 1.002 pesetas.
 BU-51/1984. Eduardo Dias Goncalves. 3.000 pesetas.
 BU-56/1984. Mohamed Sidi Ali. 3.000 pesetas.
 BU-58/1984. Bado Bemgue. 3.000 pesetas.
 BU-62/1984. Antonio Alberto. 1.002 pesetas.
 BU-74/1984. Antonio Felipe Barrera. 1.002 pesetas.
 BU-78/1984. M. L. Leisbergerzazi. 3.000 pesetas.
 BU-85/1984. D. Bakai. 3.000 pesetas.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la Caja de la Aduana de Villafria (Burgos), o en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en la cuenta Administración de Aduanas-Derechos del Estado (número 3110/105/000001/4), dentro del plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo, se aplicará un recargo del 5 por 100, debiendo ingresarse en la misma forma y lugar el importe del principal y el referido recargo en el plazo de quince días naturales contados a partir del vencimiento anterior. Pasado el nuevo plazo sin haberse efectuado los ingresos procederá, por ministerio de la Ley, la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil, y si la venta en pública subasta del automóvil adjudicado en pago, no cubriera el importe de la sanción impositiva, se seguirá contra el inculcado el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Inspección-Administración dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de Burgos, en el plazo de quince días hábiles.

Burgos, 14 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador.-4.565-F. (20036).

CADIZ

Por la presente, se notifica a doña Silvia Edith Klose, con domicilio en Heidelberg Str. 23, 6948 Waldmichelbach, actualmente en desconocido paradero, titular del furgón marca «Mercedes Benz 207», matrícula HP-H-773, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 92/1984 de esta Aduana, formularse pliego de cargos por infracción al artículo 1.º del Decreto 1814/1964, por la no reexportación del vehículo en su plazo, con posible sanción a determinar entre 1.000 y 15.000 pesetas, conforme al artículo 17 de dicho Decreto.

Conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar alegaciones en su defensa.

Cádiz, 19 de febrero de 1985.-El Administrador por delegación (ilegible).-3.027-E (12425).

★

Por la presente se notifica a don Mustapha Hanim, de paradero desconocido y que posiblemente se encuentra en España o Argelia, propietario del automóvil marca «Citroën GS-1220 CLUB», matrícula 4917-XM-95, afecto al expediente de Diligencias Reglamentarias número 186/1984, de esta Aduana, formularse pliego de cargos por infracción al artículo 1.º del Decreto número 1814/1964, por la no reexportación del vehículo en su plazo, con posible sanción a

determinar entre 1.000 y 15.000 pesetas, conforme al artículo 17 de dicho Decreto.

Conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo dispone de un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado» para efectuar alegaciones en su defensa.

Cádiz, 16 de marzo de 1985.-El Administrador.-P. D. (ilegible).-4.474-E (19549).

★

Por la presente se notifica a Sylviane Kleis, con domicilio en 21 Allées Georges Politzer en 92000 Nanterre, propietaria del automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 8196-MG-92, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 192/1984, de esta Aduana, formularse pliego de cargos por la no reexportación del vehículo en su plazo, con posible sanción a determinar entre 1.000 y 15.000 pesetas, conforme al artículo 17 del Decreto número 1814/1964, siendo el precepto supuestamente infringido el artículo 1.º de dicho Decreto.

Conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar alegaciones en su defensa.

Cádiz, 16 de marzo de 1985.-El Administrador.-P. D. (ilegible).-4.473-E (19548).

FUENTES DE OÑORO

Edicto

Desconociéndose el nombre y paradero de los propietarios de los vehículos que a continuación se detallan afectos a los expedientes que se enumeran, por el presente edicto se les comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, tienen puesto de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, si lo estimasen oportuno, puedan presentar las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos, indicándoles que si así no lo hiciesen, se procederá sin más aviso a dictar resolución definitiva, en base a los antecedentes existentes en el expediente.

Expediente por infracción administrativa de contrabando, número 12/1985: Un coche marca «BMW», 1600 TI, número bastidor, 1580313.

Expediente por infracción administrativa de contrabando, número 15/1985: Un coche marca «Renault», modelo R-20, número bastidor ilegible.

Expediente por infracción administrativa de contrabando, número 32/1985: Un coche «Chrysler 150», matrícula 4161TS95, número bastidor, S2DJ19P620194.

Expediente por infracción administrativa de contrabando, número 18/1985: Un coche marca «SEAT», modelo 124 Sport Coupe 1800, matrícula V-8396-E.

Expediente por infracción administrativa de contrabando, número 33/1985: Un coche marca «Mercedes Benz», modelo 230, matrícula ES-K-4195, número bastidor, 11401512-204740.

Expediente por infracción administrativa de contrabando, número 37/1985: Un coche marca «BMW», modelo 316 turbo, número bastidor, 5113521.

Expediente por infracción administrativa de contrabando, número 47/1985: Un coche marca «Honda», modelo Civic, matrícula NMA-322-P, número bastidor, SBD-2359654.

Fuentes de Oñoro, 6 de marzo de 1985.-El Inspector-Administrador, José Luis Monzón Baño.-3.962-E. (16786).

IBIZA

Por el presente se notifica a R. H. Meyer que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Citroën» GS, 44-76-XA, levantada por la Guardia Civil de San Antonio Abad el día 24 de abril de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 122/1984, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 16 de febrero de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-3.123-E (12834).

★

Por el presente se notifica a Helmut Josef Demmelhuber que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Opel Kadett», WW-AV-481, levantada por la Guardia Civil de San Antonio Abad el día 26 de abril de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 121/1984, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 16 de febrero de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-3.120-E (12831).

★

Por el presente se notifica a Dieter Franz que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Opel Kadett», WW-AV-481, levantada por la Guardia Civil de San Antonio Abad el día 26 de abril de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 121/1984, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 16 de febrero de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-3.121-E (12832).

★

Por el presente se notifica a Forest que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «BMW» 528, XMB-339-W, levantada por la Guardia Civil de San Antonio Abad el día 10 de abril de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 114/1984, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 16 de febrero de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-3.122-E (12833).

★

Por el presente se notifica a A. A. I. Salcedo que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 39/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Volkswagen 1300», matrícula 73-53-JH, le ha sido impuesta una multa de 4.500 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo de aplicará un recargo del 5 por 100,

concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 25 de febrero de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-3.650-E (15039).

★

Por el presente se notifica a Dabha Randani que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 23/1984 de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo furgoneta marca «Peugeot», matrícula 91-CYN-75, le ha sido impuesta una multa de 4.500 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo de aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 25 de febrero de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-3.649-E (15038).

Edictos

Por el presente edicto, se pone en conocimiento de los propietarios de las embarcaciones extranjeras, que más abajo se relacionan, todas ellas abandonadas en esta isla desde hace más de un año, de que disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, para presentar en esta Aduana, las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado lo anterior, se decretará abandono definitivo en favor del Estado y su venta en pública subasta:

Expediente faltas reglamentarias número 300/1984. Embarcación marca AMF modelo «Slickcraft SS-194», provista de un motor «Mercurio» número 4178623 sin nombre y sin número de matrícula, de unos 5,5 metros de eslora.

Expediente faltas reglamentarias número 302/1984. Embarcación marca «Glastron»

modelo «Aqua lift», nombrada «Flamingo», sin motor, de unos 5 metros de eslora.

Expediente faltas reglamentarias número 303/1984. Embarcación marca «Fletcher», modelo «Arrow», nombrada «Porgy III», sin motor, de unos 6,5 metros de eslora.

Expediente faltas reglamentarias número 312/1984. Embarcación marca «Glastron» modelo «Conroy V-164», nombrada «Enrisabel», sin motor y de unos 5 metros de eslora.

Expediente faltas reglamentarias número 414/1984. Embarcación de unos 4 metros de eslora, casco de fibra, sin motor.

Expediente faltas reglamentarias número 422/1984. Embarcación de unos 4,5 metros de eslora provista de un motor fuera borda marca «Mercury» de 50 HP, número 3238662, sobre remolque; lleva en un costado el nombre «Júpiter». Posible propietario, el súbdito británico Peter Parr.

Expediente faltas reglamentarias número 444/1984. Embarcación marca «Driver» modelo «560», sin motor, de unos 7 metros de eslora. Posible propietario, el súbdito suizo Werner Müller.

Ibiza, 2 de marzo de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-3.947-E (16716).

★

Por el presente se notifica al señor Florence Alleno que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Citroen 2 CV», 6556-AQ-92, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera de Ibiza el día 28 de enero de 1985, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 71/1985; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 14 de marzo de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-4.694-E (20350).

★

Por el presente se notifica al señor Klaus Dieter Keller que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Mercedes 200», 90-AM-26, levantada por la Guardia Civil de Tráfico de Ibiza el día 5 de marzo de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 51/1984; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 14 de marzo de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-4.693-E (20349).

★

Por el presente se notifica al señor Claude Fanfani que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Volkswagen», 713-Z-9386, levantada por la Guardia Civil de Ibiza el día 25 de septiembre de 1984, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 402/1984; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 14 de marzo de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-4.695-E (20351).

★

Por el presente se notifica al señor Dieter Scholler que, como consecuencia del acta de intervención de un vehículo «Peugeot 504», F-DX-787, levantada por la Guardia Civil de San Antonio Abad, el día 26 de mayo de 1984, se

instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias número 148/1984; pudiendo formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta notificación.

Ibiza, 14 de marzo de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-4.696-E (20352).

★

Por el presente se notifica a J. P. Guenther que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 506/1984, de esta Aduana, instruido con motivo de la intervención de un vehículo marca «Datsum A 120», matrícula 05-ET-42, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas, de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días, para el ingreso de ambas cantidades.

Contra este acuerdo podrá interponer alternativamente, recurso de reposición ante la Inspección Administrativa de Aduanas de Palma de Mallorca, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo (Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca). Asimismo, y en el mismo plazo, podrá solicitar la condonación de la sanción, ante este último Organismo.

En los treinta días a partir del siguiente al de pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto del expediente.

La falta de pago implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la multa, se seguirá la vía de apremio por la diferencia.

Ibiza, 20 de marzo de 1985.-El Administrador, Juan Planas Palau.-4.757-E (20734).

LA CORUÑA

Expediente por infracción administrativa de contrabando número 6/1982

Por medio del presente se notifica a «SCS, Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio conocido en Gran Vía de les Corts Catalanes, 682, Barcelona-10, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana se ha dictado en el expediente por infracción administrativa de contrabando, número 6/1982 la siguiente propuesta de resolución, que en su parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a «SCS, Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», de Barcelona.

3.º Imponer a la mencionada Empresa una multa de 12.525 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Devolver a su propietario, don Emilio Rodríguez Pazos, el emisor-receptor marca «President», modelo Grant, número 93014239, una vez ingresados en esta Inspección-Administración los derechos arancelarios que corresponderían a su importación, que ascienden a 10.050 pesetas.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar

las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

La Coruña, 27 de febrero de 1985.—El Inspector-Administrador.—3.791-E (15753).

Expediente por infracción administrativa de contrabando número 94/1984

Por medio del presente se notifica a don José Angel Lago García, con documento nacional de identidad número 76.513.557, con último domicilio conocido en Puentes Goyanes, Boiro (La Coruña), que, por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado en el expediente, por infracción administrativa de contrabando número 94/1984, la siguiente propuesta de resolución, que, en su parte dispositiva, dice:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don José Angel Lago García.

3.º Imponerle una sanción de 3.537 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva esta propuesta de resolución.

La Coruña, 14 de marzo de 1985.—4.437-E (19259).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Andrés Padial González, cuyo último domicilio conocido era barrio de San Antonio, número 7, Seo de Urgel (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 23/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Antonio Andrés Padial González.

3.º Imponer a don Antonio Andrés Padial González, multa de 346.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario, así como del vehículo «Morris» 1.300, matrícula M-993.153.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 30 de enero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.051-E (12449).

Desconociéndose el actual paradero de don José Francisco García Gómez, cuyo último domicilio conocido era hotel «Andriás», Seo de Urgel (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 23/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don José Francisco García Gómez.

3.º Imponer a don José Francisco García Gómez, multa de 346.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario, así como del vehículo «Morris» 1.300, matrícula M-991.153.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 30 de enero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.050-E (12448).

Desconociéndose el actual paradero de doña Rosa Jaramillo Rosa, cuyo último domicilio conocido era calle de San Roque, 59, 08014, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 548/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo-tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a doña Rosa Jaramillo Rosa.

3.º Imponer a doña Rosa Jaramillo Rosa una multa de 16.062 pesetas (equivalente al 55 por 100 del valor).

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.054-E (12452).

Desconociéndose el actual paradero de don Modesto Parramón Sobre, cuyo último domicilio conocido era calle de Clot, 18, 08026-Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 565/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo-tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Modesto Parramón Sobre.

3.º Imponer a don Modesto Parramón Sobre una multa de 75.459 pesetas, equivalente al 100 por 100 del valor.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.053-E (12451).

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Josefa Mendoza García, cuyo último domicilio conocido era calle de Vilanova i Geltrú, 214, primero, primera, Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 362/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable a doña Josefa Mendoza García.

3.º Imponer a doña Josefa Mendoza García una multa de 23.347 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.049-E (12447).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Carlos Pérez Quintana, cuyo último domicilio conocido era calle de Mecánica, 20, escalera A, 8, tercero, 08004-Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 454/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable a don Carlos Pérez Quintana.

3.º Imponer a don Carlos Pérez Quintana una multa de 19.057 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.048-E (12446).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Jesús Fuentes Cruz, cuyo último domicilio conocido era avenida de Almería, 15, bloque 15, 1.º 3.º, Badalona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 187/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Jesús Fuentes Cruz.

3.º Imponer a don Jesús Fuentes Cruz una multa de 7.725 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.046-E (12444).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Javier Rico Calderón, cuyo último domicilio conocido era calle de Maestrazgo, 9, segundo, segunda, Tarrasa (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 218/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Francisco Javier Rico Calderón.

3.º Imponer a don Francisco Javier Rico Calderón una multa de 48.880 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 13 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.045-E (12443).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Genis Garcia Alonso, cuyo último domicilio conocido era avenida Verge Canolich, 58, tercero, primera, San Julián Loria (Andorra), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 429/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Genis Garcia Alonso.

3.º Imponer a don Genis Garcia Alonso una multa de 230.850 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 14 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.041-E (12439).

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Visitación Mateos Bravo, cuyo último domicilio conocido era calle de Ampurias, 1, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 460/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a doña Visitación Mateos Bravo.

3.º Imponer a doña Visitación Mateos Bravo una multa de 41.880 pesetas (equivalente al 60 por 100 del valor).

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio de los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 14 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.040-E (12438).

Desconociéndose el actual paradero de don Manuel Albánchez López, cuyo último domicilio conocido era calle de Vilanova i Geltrú, 212, Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 583/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Manuel Albánchez López.

3.º Imponer a don Manuel Albánchez López una multa de 82.425 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 14 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.038-E (12436).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Fernando Valero Montoro, cuyo último domicilio conocido era calle de Vilanova i Geltrú, 212, Badalona (Barna), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 583/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Fernando Valero Montoro.

3.º Imponer a don Fernando Valero Montoro una multa de 82.425 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 14 de febrero de 1985.—El Jefe de la Sección.—3.039-E (12437).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Sotó del Cerro, cuyo último domicilio conocido era calle de Benasau, 50, 6.º 03005 Alicante, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 410/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo-tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Antonio Soto del Cerro.

3.º Imponer a don Antonio Soto del Cerro una multa de 205.133 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Molés, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.037-E (12435).

★

Desconociéndose el actual paradero de don Jesús Fuentes Cruz, cuyo último domicilio conocido era Santa María, 84, Seo de Urgel (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 592/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo primero de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a don Jesús Fuentes Cruz.

3.º Imponer a don Jesús Fuentes Cruz, multa de 16.414 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Molés, 14 de febrero de 1985.-El Jefe de la Sección.-3.036-E (12434).

★

Por el presente se comunica a Pedro Castejón Martínez, cuyo último domicilio conocido es avenida Meritxell, número 28, 4.º, Andorra la Vella, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 362/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de la Aduana, en fecha 13 de julio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Pedro Castejón Martínez.

3.º Imponer a Pedro Castejón Martínez una multa de 36.830 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

(36.830) pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores al recibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 36.830 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso se aplicará un recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede Vd. interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 18 de febrero de 1985.-El Inspector-Administrador.-3.134-E (12845).

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Javier Millán López, por el presente se la comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.216/1980 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 3.500 pesetas.

3.º Declara el comiso del género intervenido.

4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesta si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si no los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de febrero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-3.341-E (13745).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Antonia Fernández Cortés, por el presente se la comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.219/1980 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 2.750 pesetas.

3.º Declara el comiso del género intervenido.

4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesta si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si no los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-3.342-E (13746).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Amar Mohamed, por el presente se la comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.294/1980 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 9.900 pesetas.

3.º Declara el comiso del género intervenido.

4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesta si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si no los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de febrero de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-3.340-E (13744).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Pedro Surado Gámez, por el presente se la comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.232/1980 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 4.150 pesetas.

3.º Declara el comiso del género intervenido.

4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores:

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si no los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 22 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—3.343-E (13747).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Milagros Jiménez Montoya, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.241/1980 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autora de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 5.500 pesetas.

3.º Declara el comiso del género intervenido.

4.º Declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores:

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y si no los posee deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 22 de febrero de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—3.344-E (13768).

★

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Felipe Gil González, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.399/1980, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 5.400 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de marzo de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—4.139-E (17896).

★

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Rosa González Díaz y José Pérez Domínguez, por el presente se les comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.361/1980, de menor cuantía:

1.º Que son responsables, en concepto de autores, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerles las multas siguientes: Rosa González Díaz, 5.250 pesetas y a José Pérez Domínguez, 5.250 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a los inculcados para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 8 de marzo de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—4.138-E (17895).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Gracia Heredia Cortés, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.285/1980, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 6.820 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 8 de marzo de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—4.137-E (17894).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Juana Heredia Toledo, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.087/1980, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 2.500 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 8 de marzo de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—4.136-E (17893).

★

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Rosa Jiménez Montoya, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1985, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.071/1980, de menor cuantía:

1.º Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en el apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: 5.500 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.
4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 8 de marzo de 1985.-El Presidente.-El Secretario.-4.135-E (17892).

★

Por medio del presente se hace saber a Abderraman Zaida, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.009/1981, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 6.100 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.491-E (59565).

★

Por medio del presente se hace saber a Ramón Santiago Heredia, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 998/1981, instruido por aprehensión de radio-cassette, mercancía que ha sido valorada en 4.500 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de

súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.490-E (59564).

★

Por medio del presente se hace saber a Hamido Mohamed Hammu, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 997/1981, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 25.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.489-E (59563).

★

Por medio del presente se hace saber a Mohamed Abdeslan Ziani, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 892/1981, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 23.100 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o

por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 3 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.488-E (59562).

★

Por medio del presente se hace saber a Pilar Sarrustegui Unceta, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 877/1981, instruido por aprehensión de un equalizador, mercancía que ha sido valorada en 5.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.494-E (59568).

★

Por medio del presente se hace saber a Santiago Álvarez López, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 820/1981, instruido por aprehensión de 20 colchas de punto, mercancía que ha sido valorada en 40.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.493-E (59567).

Por medio del presente se hace saber a Lázaro Catena García, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 1.008/1981, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 25.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.493-E (59572).

★

Por medio del presente se hace saber a María Virtud Fernández Navarro, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 954/1981, instruido por aprehensión de radio-TV, mercancía que ha sido valorada en 15.000 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.497-E (59571).

★

Por medio del presente se hace saber a Juan Sánchez Arcos, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 826/1981, instruido por aprehensión de varios géneros, mercancía que ha sido valorada en 49.000 pesetas, ha dictado provi-

dencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.496-E (59570).

★

Por medio del presente se hace saber a Juan Antonio Gómez Rodríguez, en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 748/1981, instruido por aprehensión de un objetivo, mercancía que ha sido valorada en 13.800 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 77 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 a 86 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 6 de septiembre del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 12 de agosto de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Presidente.-11.495-E (59569).

COMUNIDAD VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

VALENCIA

A los efectos previstos en el Reglamento de Gases Combustibles y en los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, para conocimiento general y especialmente de los titulares de bienes y derechos que se relacionan a continuación, el proyecto de

instalaciones «Red Distribución de gas natural en Valencia: Ramal de suministro de gas natural a Porsan-Acometida a la industria "Sáez Merino"», (término municipal de Cheste), del que es concesionaria la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, sita en la calle Artes Gráficas, número 32, 46010 Valencia, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones oportunas en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Valencia a 9 de agosto de 1985.-El Director, José Barreda Sorli.-14.852-C (60397).

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: FN (Finca número), TyD (Titular y domicilio), Afeción: Ex (Expropiación en metros cuadrados), SP (Servidumbre permanente de paso en metros lineales medidos sobre el eje del gasoducto), OT (Ocupación temporal, en metros cuadrados. Datos catastrales: Po (Polígono número), Pa (Parcela número), N: Naturaleza.

Red de distribución de gas natural en Valencia. Ramal a «Porsan»: Acometida a la industria «Sanz Merino»

Término municipal de Chiva

FN: V-CV-100. TyD: «Porsan» (Valencia). SP: 180. OT: 1.786. Po: 13. Pa: 726. N: Algarrobos y olivos.

FN: V-CV-101. TyD: Enrique Pérez Meri, calle Goya, número 13 (Valencia). SP: 4. OT: 80. Po: 17. Pa: 728. N: Viña.

FN: V-CV-102. TyD: Ayuntamiento de Chiva, Chiva (Valencia). SP: 483. OT: 2.320. N: Camino.

FN: V-CV-103. TyD: Salvador Tarín Tarín, calle Pelayo, número 5, Cheste (Valencia). SP: 3. OT: 66. Po: 13. Pa: 666. N: Viña.

FN: V-CV-104. TyD: Comisaría de Aguas del Júcar, paseo Vicente Blasco Ibáñez (Valencia). SP: 15. OT: 110. N: Desagüe.

FN: V-CV-105. TyD: Vicente Adalid Novella, plaza To Roy, número 2 (Valencia). SP: 62. OT: 496. Po: 13. Pa: 665. N: Cereal.

FN: V-CV-105 bis. TyD: Francisco Mirasol Andrés, calle Calderón de la Barca, número 7, Cheste (Valencia). SP: 62. OT: 496. Po: 13. Pa: 665. N: Cereal.

FN: V-CV-106. TyD: Luis Nadal García, calle Valencia, número 1, Cheste (Valencia). SP: 18. OT: 235. Po: 13. Pa: 664. N: Viña.

FN: V-CV-107. TyD: Antonio Monzón Tarín, calle Ermita, número 3, Cheste (Valencia). SP: 9. OT: 88. Po: 13. Pa: 662. N: Olivos.

FN: V-CV-108. TyD: Amparo García García, calle Rey Don Jaime, número 26, Cheste (Valencia). SP: 6. OT: 56. Po: 13. Pa: 661. N: Olivos.

FN: V-CV-109. TyD: Eduardo Rubio García, calle Ribera, número 11, Cheste (Valencia). SP: 19. OT: 156. Po: 13. Pa: 660. N: Viña.

FN: V-CV-109 bis (arrendatario). TyD: Armando Palop Verdú, calle Barón de Cheste, número 26, Cheste (Valencia). SP: 19. OT: 156. Po: 13. Pa: 660. N: Viña.

FN: C-CV-110. TyD: Amparo Tomás Sánchez, calle Valencia, número 29, Cheste (Valencia). SP: 48. OT: 24. Po: 13. Pa: 657. N: Viña.

FN: C-CV-111. TyD: Angel Rumbal García, calle Severo Ochoa, número 8, Chiva (Valencia). OT: 4. Po: 13. Pa: 656. N: Olivos.

FN: V-CV-112. TyD: Elisa Suay Blasco, plaza Ramón y Cajal, número 1, Cheste (Valencia). SP: 22. OT: 220. Po: 13. Pa: 655. N: Huerta.

FN: C-CV-113. T y D: Ayuntamiento de Chiva (Valencia). SP: 26. OT: 104. N: Camino.

Término municipal de Cheste

FN: V-CV-113. TyD: Ayuntamiento de Cheste, Cheste (Valencia). SP: 69. OT: 276. N: Camino.